

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 1957 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 y 2667 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

Mediante el Auto 02631 del 13 de abril de 2023 se suspendió la celebración de la Audiencia Pública Ambiental programada, en su momento, para el sábado 15 de abril de 2023, la cual fue ordenada mediante el Auto 11386 del 22 de diciembre de 2022 y convocada a través del Edicto de fecha 30 de enero de 2023, en el marco del trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental Global para el proyecto “ÁREA DE DESARROLLO BIENPARADO, BLOQUE PUT 8” a cargo de la sociedad AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA. Que, de acuerdo con la parte resolutive de dicho Auto, la suspensión de la audiencia pública ambiental se mantendría hasta tanto se realicen todas aquellas actividades encaminadas a garantizar la efectividad del mecanismo de participación ciudadana y se surtan espacios de diálogo con organizaciones de derechos humanos ambientales del territorio.

A través del Auto 4614 del 22 de junio de 2023 fue levantada la suspensión ordenada mediante el Auto 02631 del 13 de abril de 2023 y en consecuencia se ordenó dar continuidad al proceso de convocatoria y celebración de la Audiencia Pública Ambiental. En tal sentido, la sociedad AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA, a través de comunicación con radicado 20236200260422 del 22 de junio de 2023, informó a esta autoridad de la actualización logística y la posibilidad de implementar medidas adicionales y reforzadas para el mecanismo de participación.

En consecuencia, es dable para esta autoridad ambiental, reprogramar la audiencia y en tal sentido,

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o a la Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Putumayo; al Alcalde y Personero del municipio de Puerto Asís; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA, a las comunidades del municipio antes mencionado, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, ordenada a petición de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el Auto 11386 del 22 de diciembre de 2022, en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental Global para el proyecto “**Área de Desarrollo Bienparado, Bloque PUT 8**”, a cargo de la sociedad AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA, evaluación ambiental iniciada a través del Auto 4695 del 23 de junio de 2022 dentro del expediente LAV0040-00-2022.

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** será el **sábado ocho (8) de julio de 2023** a partir de las 08:00 a.m., en los espacios presenciales más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de escuchar a todas las personas que participen del espacio en cada uno de los sitios, garantizando que la participación sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía.

Municipio	Nombre y descripción del lugar	Dirección
Puerto Asís	Polideportivo Comfamiliar	Km 2 de la vía Puerto Asís - Mocoa
	Caseta comunal Bajo Mansoyá	Área rural en el área de influencia del proyecto Corredor Puerto Asís - Alea Km 30



Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por medio de la transmisión en vivo a través del canal de **YouTube** de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, **Facebook** (www.facebook.com/ANLACol/), **Twitter** (@ANLA_Col) y su **página web** (www.anla.gov.co), con interpretación en lengua de señas colombiana, y transmisión radial en el **dial 91.3 FM, emisora Latina Estéreo**.

Para la realización de la **audiencia pública ambiental** se dispondrá de las mismas líneas de atención previstas para la reunión informativa **3112189331** (para servicio de mensajería de Whatsapp) y **3336025557** (para atención telefónica), a través de esta última se podrán presentar las intervenciones en virtud del objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana.

Las personas previamente inscritas también podrán intervenir en la audiencia a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el **miércoles cinco (5) de julio de 2023**, hasta las cuatro de la **tarde (4:00 p.m.)** a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que de manera presencial a través de CORPOAMAZONÍA, y la personería de Puerto Asís.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA y su página web, en CORPOAMAZONÍA (oficina Puerto Asís), en la personería de Puerto Asís y en la caseta comunal de la comunidad Sinaí Il Baldío.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el jueves veintidós (22) de junio de 2023, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el viernes veintitrés (23) de junio de 2023 en la ANLA, en la alcaldía y personería municipal de Puerto Asís, en CORPOAMAZONÍA, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA

Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental